

Lobos, 10 de Julio de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 46/2012 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-18369/12 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2632**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2632

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a imponer condenaciones conminatorias de carácter pecuniario a los contribuyentes que incumplan con los deberes jurídicos impuestos en las resoluciones del Tribunal de Faltas.

Verificado el incumplimiento, con acta labrada a este efecto, la condenación pecuniaria que se impone será graduada entre el cinco por ciento (5%) al cincuenta por ciento (50%) de la multa impuesta en la sentencia.

Conjuntamente con la notificación de la sentencia se le hará conocer al contribuyente que para el supuesto de incumplimiento se le aplicará la condena pecuniaria establecida por la presente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-